MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1605

CHIGUAYANTE, 14 JUL 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el articulo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido **N° 32** de fecha **03 de Junio de 2016**, correspondiente a **"Liceo John Kennedy"**, recepcionada con fecha **04 de Julio de 2016**, que solicita **"Equipos de Luces de Emergencia",** las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: **2774-358-CT16, Electricidad Gobantes S.A. :** RUT: **80.409.800-3 , 2774-360-CT16, Carlos Espejo y Cía. Ltda. RUT: 78.905.210-7, 2774-362-CT16, Mat. Construcción Eduardo Pradenas Avendaño EIRL., RUT: 76.040.528-0**, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 450/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 11 de Julio de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de **"Equipos de Luces de Emergencia" para el Liceo John Kennedy, Fondos Mantención**, según solicitud de pedido **N° 32 de fecha 03 de Junio de 2016** actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el articulo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de **"Equipos de Luces de Emergencia" para el Liceo John Kennedy, Fondos** Mantención a proveedor: **Mat. Construcción Eduardo Pradenas Avendaño EIRL.,** RUT **76.040.528-0**, por un monto total de **$339.031.- (Trescientos Treinta y Nueve Mil treinta y un pesos.-)** Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° **215.22.04** del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Alcalde

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DIRECTOR DAEM

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

GDR/HOP/JOV/ESB/esb.
Distribución:
- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM